

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido:

Presidente: Ilustrísimo señor don Maximiliano Santiago Prieto, Ingeniero-Jefe.

Vocales: Don Luis Aguilera Manso, Ingeniero de Caminos, y don Eugenio Zaragoza Pérez, Ayudante de Obras Públicas. Secretaria: Doña Concepción Sánchez Hernández, del Cuerpo General Técnico.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura Provincial de Carreteras (avenida de Italia, 29) el día veinte (20) de enero de 1971, a las diez (10) horas del mismo.

Este anuncio se hace en base a la resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 7 de noviembre del año anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zamora, 9 de diciembre de 1970.—El Ingeniero-Jefe, Presidente, Maximiliano Santiago Prieto.—7.069-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Archivero-copista de la Orquesta Nacional.

Ilmo. Sr.: Convocada oposición para proveer una plaza de Archivero-copista de la Orquesta Nacional, por Orden ministerial de 17 de junio del corriente año, y de acuerdo con lo preceptuado en la base IV de la citada convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicha oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza, Académico de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales:

Don Rafael Frühbeck de Burgos, Director de la Orquesta Nacional.

Don José de Andrés Gómez, Secretario técnico de la Orquesta Nacional.

Don Luis Antón Sáenz de la Maza, Catedrático del Conservatorio de Música de Madrid y Concertino de la Orquesta Nacional; y

Don Antonio Matilla Tascón, Inspector general de Archivos y Bibliotecas.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Mollada, Académico de Bellas Artes de San Fernando (Sección de Música).

Vocales:

Don José María Franco Gil, Director de orquesta.

Don Jesús Fernández Lorenzo, Profesor de la Orquesta Nacional.

Don Pedro Meroño Ruiz, Catedrático del Conservatorio de Música; y

Don Vicente Zalabert Foca, Subinspector general de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Enfermedades Infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 23 de junio de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 21 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agrega-

do de «Enfermedades Infecciosas (con Epizootiología y Zoonosis)» de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Vara López.

Vocales: Don Carlos Sánchez Botija, don Miguel Cordero del Campillo, don Santos Ovejero del Agua y don Pedro Carda Aparici, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y cuarto, y de Oviedo (León) el segundo y tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales suplentes: Don Gabriel Colomo de la Villa, don Angel Sánchez Franco, don Julio Morros Sardá y don Eduardo Gallego García, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza el segundo, de Oviedo (León) el tercero, de Madrid el cuarto y en situación de jubilado el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 25 de noviembre de 1970 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicados en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se nombra la Comisión Especial, titulares y suplentes, del concurso de traslado convocado por Orden de 29 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para cubrir la cátedra de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que ha de juzgar los méritos y proponer a los concursantes que correspondan para cubrir la cátedra de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Madrid y Barcelona, quedando constituida de la siguiente forma:

FRANCÉS

Comisión titular

Presidente: Don Manuel Álvarez López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Primer Vocal: Don Emilio Casares Herrero, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Segundo Vocal: Doña María Pilar Vázquez Cuesta, Catedrática de la Escuela de Comercio de Madrid.

Tercer Vocal: Don José Ramón Recio Amézaga, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Cuarto Vocal: Don Manuel Criado de Val, Investigador científico del C. S. I. C.

Comisión suplente

Presidente: Don Esteban Pujals Fontrodona, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Primer Vocal: Don José Ramón Recio Amézaga, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Segundo Vocal: Don Camilo Llovera Madem, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Tercer Vocal: Don Luis Curiel Curial, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Cuarto Vocal: Don José Simón Díaz, Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

VILIAR PALASI

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado, Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a las plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacramonte. El Escolar o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industria, de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

II) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigidos a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnan las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron enteradas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por la Junta de Facultad o de Profesores de la Escuela respectiva, cuando se trate de persona afecta al Centro o a una Universidad extranjera y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si se trata de personas que hayan realizado labor investigadora, bien en el propio Consejo o en Centros de investigación nacionales o extranjeros.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias y previos los requerimientos que procedan a los interesados cuyas instancias adolecieren de algún defecto para que, en un plazo de diez días, subsanen éste o acompañen los documentos preceptivos, por la Dirección General se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo,